

03259

RESOLUCION N° 36-2-1-1-

AB. GUSTAVO ARTEGA TRUJILLO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6053 del 22 de diciembre de 1976;

**C O N S I D E R A N D O:**

QUE de conformidad con el artículo 445 de la Ley de Compañias, la compañía CAMARONERA RORACAN S.A. CAMHURSA, fue inspeccionada por funcionarios de esta Institución;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 448 de la Ley de Compañias, se le notificó al representante legal de la compañía CAMARONERA RORACAN S.A. CAMHURSA, con las conclusiones y observaciones formuladas mediante Oficio N° 35-SC-DIA-CA-11547, de 2 de diciembre de 1976, concediéndole quince días para que formule descargos y presente los documentos requeridos;

QUE al no haber recibido contestación alguna a la primera notificación por Oficio N° 35-SC-DIA-CA-12050, de 10 de diciembre de 1976, se le ha concedido un nuevo plazo de quince días, sin que la compañía en referencia haya cumplido con presentar los documentos requeridos hasta la presente fecha, según consta del Informe de Control N° DIA-CA-35-373, de 21 de noviembre de 1976 y, Oficio N° 35-OF-DIA-CA, de 3 de marzo de 1977;

QUE este comportamiento de la compañía constituye una infracción al artículo 445 de la Ley de Compañias por lo que impide que la Superintendencia de Compañias cumpla con su labor de vigilancia y fiscalización;

En ejercicio de la facultad de que se halla investido por el artículo 601 de la Ley de Compañias.

**D E C R E T A M O S:**

ARTICULO PRIMERO.- Imponer a la compañía CAMARONERA RORACAN S.A. CAMHURSA la multa de DIEZ MIL 5 CÉNTOS.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar se notifique a la compañía CAMARONERA RORACAN S.A. CAMHURSA en la persona de su representante legal en el domicilio principal de la compañía en esta ciudad, entregándole copia certificada de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que, una vez sea acto firme esta Resolución se oficie a la Dirección General de Rentas acompañando una copia de la misma para que emita el Título de Crédito correspondiente.

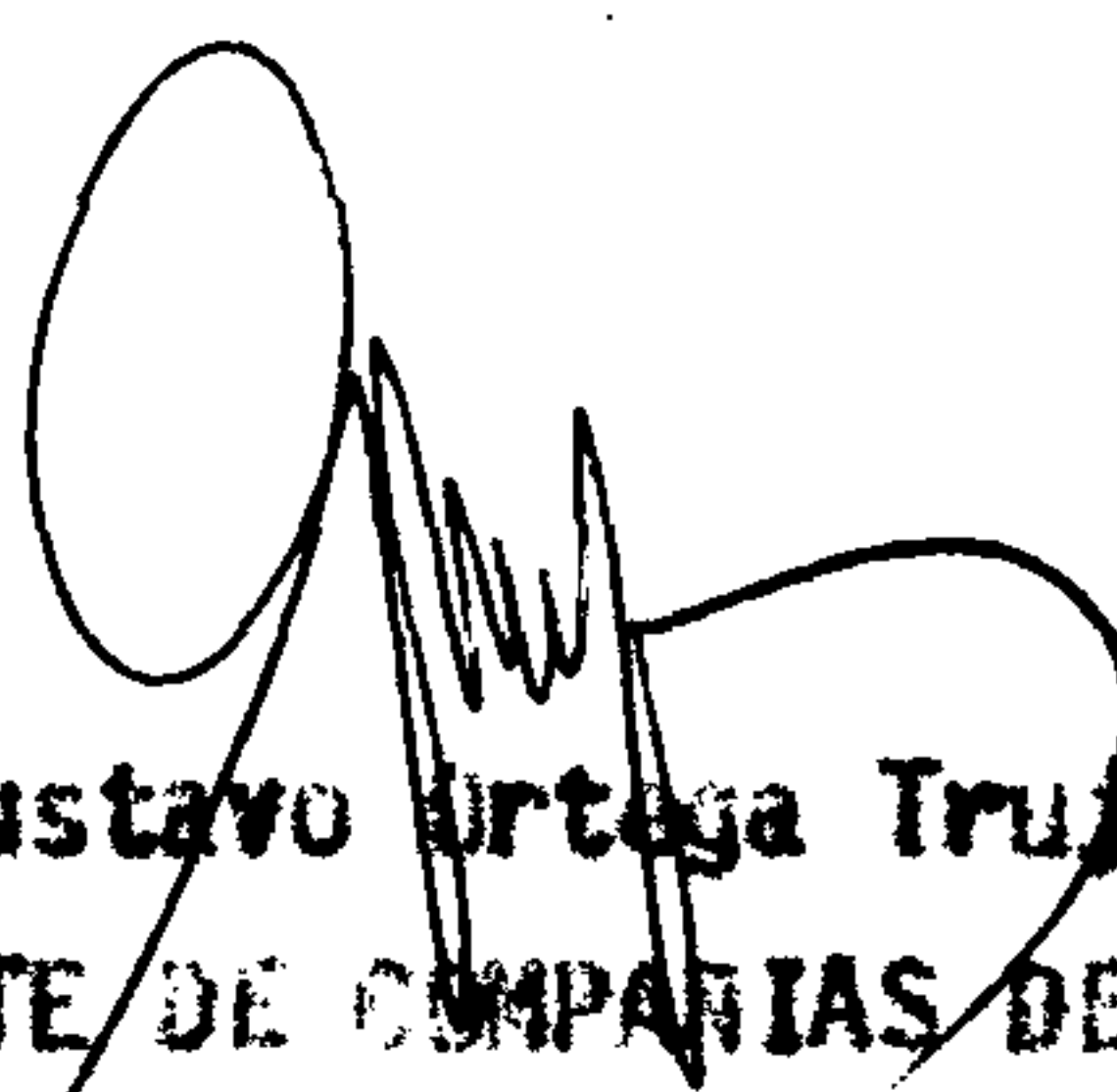
I

~~REPUBLICA~~ DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2  
RESOLUCION N° 86-2-1-1-  
CAMARONERA HURACAN S.A. CAMCURSA  
03259

y proceda al cobro de la multa.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en  
Guayaquil, a 28 ABR. 1986

  
Ab. Gustavo Ortega Trujillo,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

  
  
GOT/ace  
AJ:CMR.  
86-IV-10  
Exp. N° 41392.84